



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° 113

PARANA, 10.2 JUN 2006

VISTO

La Resolución N° 570/05 D.G.R. y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución en su Artículo 27° faculta a la Dirección a designar los Organismos del Estado que deberán actuar como agentes de retención y/o percepción del Impuesto de Sellos, cuando realicen o intervengan en operaciones que constituyan hechos impositivos del mencionado impuesto;

Que, a los fines del contralor, resulta pertinente requerir a los Organismos del Estado que actúen como agentes de retención y/o percepción, que detallen cada una de las operaciones sobre las cuales se practicarán retenciones y/o percepciones;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar como Agentes de Retención y/o Percepción a los Organismos del Estado que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2°.- Modificar la Resolución N° 570/05 D.G.R. y modificatoria, incorporando como Anexo III, el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- Modificar el Punto 12) del Artículo 31° de la Resolución N° 570/05 D.G.R. y modificatoria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

12. ORGANISMOS DEL ESTADO	513	613	Consignar en cada rubro el detalle de cada una de las operaciones.
---------------------------	-----	-----	--

ARTICULO 4°.- Modificar el Artículo 31° de la Resolución N° 570/05 D.G.R. y modificatoria, incorporando como anteúltimo párrafo, el siguiente:

“12 - Los Organismos del Estado enunciados en el Anexo de la presente Resolución, deberán informar por cada acto, contrato u operación: Número identificatorio del mismo y en “Observaciones”, informar la parte obligada al pago del Impuesto de Sellos.”

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

Cdor. GUILLERMO LISNESKY
Director General de Rentas
DGR - Entre Ríos



173

ANEXO

1. DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE DE LA GOBERNACIÓN.-
2. SI.DE.CRE.E.R. -SISTEMA DE CREDITO ENTRE RIOS.-
3. U.A.D.E.R. - UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ENTRE RIOS -
4. U.E.P. - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL - DIRECCION DE ADMINISTRACION-
5. SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN - DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN.-
6. VICEGOBERNACION - DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN.-
7. DIRECCION DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA, EDUCACION, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (M.G.J.E.O.Y.S.P.). -
8. DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO Y UNIDADES PENALES DEPENDIENTES (PARANA N° 1 Y N° 6).-
9. D. P. V. - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - Y ZONALES DEPENDIENTES DE LA PROVINCIA.-
10. I.A.P.V. -INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA.-
11. CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN -DIRECCION DE GESTION PRESUPUESTARIA Y CONTABLE. -
12. DIRECCION GENERAL DE RENTAS - DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN.-
13. UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES - M.E.H.F.-
14. DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA HACIENDA Y FINANZAS (M.E.H.F.). -
15. I.A.P.S. -INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO.-
16. COMISION INTERPROVINCIAL TUNEL SUBFLUVIAL "RAUL URANGA-CARLOS SILVESTRE BEGNIS"-
17. SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL (M.S.A.S.).-
18. SECRETARIA DE SALUD -DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN -
19. I.O.S.P.E.R. -INSTITUTO OBRA SOCIAL PROVINCIA DE ENTRE RIOS- GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN.-
20. I.A.F.A.S. -INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A-LA ACCION SOCIAL. -
21. P.A.M.I. -INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.-
22. PODER JUDICIAL -CONTADURIA.-
23. CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ENTRE RIOS. -
24. U.N.E.R. -UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS- RECTORADO EN CONCEPCION DEL URUGUAY.-
25. MUNICIPALIDAD DE PARANA -TESORERIA.-
26. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY.-
27. MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA.-
28. MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU.-